

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA (J.
VESPERTINA), SAN MARTIN ZAPOTITLAN, RETALHULEU
DEL 01 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora:

Amalia Estela López Villatoro de Cajas

Presidente y Representante Legal

Instituto de Educación Básica por Cooperativa (J. Vespertina) San Martín
Zapotitlán, Retalhuleu

San Martín Zapotitlán, Retalhuleu

Su despacho

Señora: Amalia Estela López Villatoro de Cajas:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora:

Amalia Estela López Villatoro de Cajas

Presidente y Representante Legal

Instituto de Educación Básica por Cooperativa (J. Vespertina) San Martín

Zapotitlán, Retalhuleu

San Martín Zapotitlán, Retalhuleu

Su despacho

Señora: Amalia Estela López Villatoro de Cajas:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora:

Amalia Estela López Villatoro de Cajas

Presidente y Representante Legal

Instituto de Educación Básica por Cooperativa (J. Vespertina) San Martín

Zapotitlán, Retalhuleu

San Martín Zapotitlán, Retalhuleu

Su despacho

Señora: Amalia Estela López Villatoro de Cajas:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA (J.
VESPERTINA), SAN MARTIN ZAPOTITLAN, RETALHULEU
DEL 01 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	4
Limitaciones al alcance	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	9
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora:

Amalia Estela López Villatoro de Cajas
Presidente y Representante Legal
Instituto de Educación Básica por Cooperativa (J. Vespertina) San Martín
Zapotitlán, Retalhuleu
San Martín Zapotitlán, Retalhuleu
Su despacho

Señora: Amalia Estela López Villatoro de Cajas:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0324-2013, de fecha (s) 24 de septiembre 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Instituto de Educación Básica por Cooperativa (J. Vespertina) San Martín Zapotitlán, Retalhuleu, identificada con la Cuentadancia I2-519, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de servicios educativos, expresados en cifras presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de caja y bancos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Manejo de fondos particulares en la cuenta de fondos públicos
2. Falta de contratos de servicios profesionales



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Deficiencias en registros de caja y bancos

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Herman Ronaldo Guevara y supervisado por: Lic. Juan Jose Lopez Y Lopez.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. HERMAN RONALDO GUEVARA
Coordinador Gubernamental

Lic. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

El Instituto de Educación Básica por Cooperativa, (J. Vespertina), San Martín Zapotitlán, Retalhuleu, es una Entidad sin fines de lucro, constituido en jurisdicción departamental de Retalhuleu y municipio de San Martín Zapotitlán, Retalhuleu, fue creado según Decreto número 17-95, el 20 de marzo de 1995.

Se encuentra inscrito en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número I2-519 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 3463403-7.

Su sede y domicilio se encuentra en el municipio de San Martín Zapotitlán, departamento de Retalhuleu.

El Instituto de Educación Básica por Cooperativa, (J. Vespertina), San Martín Zapotitlán, Retalhuleu, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la "Entidad".

Función

Los centros educativos por cooperativas funcionan para prestar servicios educativos por medio del financiamiento aportado por la municipalidad, los padres de familia y Ministerio de Educación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del



Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto No. 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Decreto Legislativo No. 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículo 5.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0324-2013 de fecha 24 de septiembre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos, municipalidad y padres de familia para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado, municipalidad, y padres de familia.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, municipalidad y padres de familia por los responsables de la "Entidad".

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 01 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo de la ejecución de los distintos servicios educativos.

En el proceso de la revisión se verificó el 100%, razón por la cual no se consideró realizar la aplicación del método del muestreo, dado que del monto que administró la Entidad es bajo como sus documentos (Ver anexo 1)

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q1,577.21, que al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente, sin embargo se detectaron deficiencias, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo (Ver anexo 3)

Asimismo, durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna del 01 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2013, ante el ente fiscalizador.



Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada una cuenta bancaria No. 3-027-01698-6, en el Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- y al 31 de diciembre de 2013, presenta disponibilidad financiera de Q1,577.21, que al compararlo con el saldo de caja fiscal, no presenta ninguna diferencia, sin embargo se comprobó que en la misma cuenta bancaria depositan los fondos públicos y privativos, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo. (Ver anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes del Ministerio de Educación, municipalidad de San Martín Zapotitlán, Retalhuleu y padres de familia, por el monto de Q2,211,457.60. (Ver anexo 1)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, de los fondos recibidos en el período antes mencionado, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 63-A2 y 306-C1 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q 2,209,880.39, destinados para la ejecución de servicios educativos. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, del 01 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2013, comprobándose que si cumplen con aspectos contables y legales.

Otras áreas

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 5)

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio AIC-007-2013, de fecha 03 de febrero de 2013, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los servicios educativos, quien por separado presentará el informe respectivo.



Limitaciones al alcance

Mediante el oficio número ZAPOTITLAN-001-2014, de fecha 14 de enero de 2014, el auditor gubernamental solicitó a los responsables copia del Documento Personal de Identificación, NIT y domicilio actual de todas las personas que manejaron fondos y valores del Estado en la Entidad, quienes presentaron dicha documentación en forma parcial, situación por la cual no se incluyeron todos los responsables, como se demuestra en el numeral 7 del presente informe.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Los servicios educativos del Instituto Básico por Cooperativa, (J. Vespertina), San Martín Zapotitlán, Retalhuleu, fue ejecutado por medio de subsidios del Ministerio de Educación, municipalidad de San Martín Zapotitlán, respaldados por los Decretos números 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; artículos 25 al 27, 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza emitidos por el Ministerio de Educación.

La Entidad emitió carta de representación No. 001-2014, de fecha 21 de febrero de 2014; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No. DAEE-007-2014 de fecha 21 de febrero de 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, municipalidad de San Martín Zapotitlán, Retalhuleu y padres de familia, para la ejecución de servicios educativos, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Manejo de fondos particulares en la cuenta de fondos públicos

Condición

Se comprobó que en la cuenta bancaria No. 3027016986, aperturada en el banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, para la administración de los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, también se depositan los fondos privados que el instituto recauda por concepto de cobro de inscripciones, cuota mensual de estudiantes y otros ingresos.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, modificadas por el Acuerdo Interno No. A-57-2006, de fecha 08 de junio de 2006, de la Contraloría General de cuentas, en el numeral 1.6, indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionen con los sistemas administrativos y financieros."

Causa

Deficiente sistema de control interno en el manejo y control de las cuentas en bancos.

Efecto

Provoca que la entidad fiscalizada no disponga de la información financiera, confiable y oportuna para erogar el gasto de la fuente de financiamiento que corresponde.



Recomendación

Que la representante legal, adopte y gire instrucciones a la contadora, para que aperture cuentas bancarias específicas por cada una de las fuentes de financiamiento que alimentan el presupuesto anual de la Entidad.

Comentarios de los Responsables

El hallazgo les fue notificado a los responsables de la Entidad el 12 de febrero de 2014, mediante el oficio numero 001-2014, quienes no se pronunciaron al respecto.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables de la Entidad, no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA	MIRNA MARIVEL PAZ VELASQUEZ DE DARDON	2,000.00
CONTADORA	VICTORIA SALOME VILLATORO RAMIREZ DE GARCIA	2,000.00
CONTADORA	IRIS KARINA SALAZAR ALVARADO	2,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de contratos de servicios profesionales

Condición

Los directivos del Instituto, contratan verbalmente los servicios de los catedráticos, para impartir cursos en el nivel básico, obviando la obligación de suscribir los contratos laborales correspondientes, existiendo como documentos de respaldo, únicamente cheques y planillas de pago mensualmente.



Criterio

El Decreto No. 1441, Código de Trabajo, indica: ARTÍCULO 18. “Contrato individual de trabajo, sea cual fuere su denominación, es el vínculo económico-jurídico mediante el cual una persona (trabajador), queda obligada a prestar a otra (patrono), sus servicios personales o a ejecutarle una obra, personalmente, bajo la dependencia continuada y dirección inmediata o delegada de esta última, a cambio de una retribución de cualquier clase o forma.”

ARTICULO 22. “En todo contrato individual de trabajo deben entenderse incluidos por lo menos, las garantías y derechos que otorguen a los trabajadores la Constitución, el presente Código, sus reglamentos y las demás leyes de trabajo o de previsión social.”

ARTICULO 28. “En los demás casos, el contrato individual de trabajo debe extenderse por escrito, en tres ejemplares: uno que debe recoger cada parte en el acto de celebrarse y otro que el patrono queda obligado a hacer llegar al Departamento Administrativo de Trabajo, directamente o por medio de la autoridad de trabajo más cercana, dentro de los quince días posteriores a su celebración, modificación o novación.”

ARTICULO 30. “La prueba plena del contrato escrito sólo puede hacerse con el documento respectivo. La falta de éste o la omisión de alguno de sus requisitos se debe imputar siempre al patrono y si a requerimiento de las autoridades de trabajo no lo exhibe, deben presumirse, salvo prueba en contrario, ciertas las estipulaciones de trabajo afirmadas por el trabajador.”

Causa

Incumplimiento a normas relacionadas con la contratación de personal.

Efecto

Riesgo de posibles demandas laborales en contra de la Entidad, por parte de los trabajadores.

Recomendación

Que la representante legal, a la brevedad posible proceda a suscribir los contratos laborales de cada uno de los docentes que laboran en esta Entidad.



Comentarios de los Responsables

El hallazgo les fue notificado a los responsables de la Entidad el 12 de febrero de 2014, mediante el oficio numero 001-2014, quienes no se pronunciaron al respecto.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que los responsables de la Entidad, no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA	MIRNA MARIVEL PAZ VELASQUEZ DE DARDON	2,000.00
CONTADORA	VICTORIA SALOME VILLATORO RAMIREZ DE GARCIA	2,000.00
CONTADORA	IRIS KARINA SALAZAR ALVARADO	2,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencias en registros de caja y bancos

Condición

Se comprobó que en las cajas fiscales de ingresos, de enero de 1998 a septiembre de 2013, se encuentran registrados los valores de los recibos 306-C1, emitidos en forma anticipada, a favor del Ministerio de Educación, ya que los fondos fueron acreditados en la cuenta bancaria del Instituto, varios días después, sin embargo se realizaron operaciones de egreso con cargo a estos fondos.



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, modificadas por el Acuerdo Interno No. A-57-2006, de fecha 08 de junio de 2006, de la Contraloría General de cuentas, en el numeral 5.5, indica: "La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna.

Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables."

Causa

Deficiente sistema de control interno en el registro oportuno de los recibos de ingresos en caja fiscal.

Efecto

Falta de transparencia en la administración de fondos públicos.

Recomendación

Que la representante legal, adopte y gire instrucciones a la contadora, para que los ingresos se registren en las cajas fiscales, después de que los fondos se encuentren acreditados en la cuenta bancaria que corresponde.

Comentarios de los Responsables

El hallazgo les fue notificado a los responsables de la Entidad el 12 de febrero de 2014, mediante el oficio numero 001-2014, quienes no se pronunciaron al respecto.



Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables de la Entidad, no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA	MIRNA MARIVEL PAZ VELASQUEZ DE DARDON	2,000.00
CONTADORA	VICTORIA SALOME VILLATORO RAMIREZ DE GARCIA	2,000.00
CONTADORA	IRIS KARINA SALAZAR ALVARADO	2,000.00
Total		Q. 6,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	AMALIA ESTELA LOPEZ VILLATORO DE CAJAS	PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2012 - 31/12/2013
2	MIRNA MARIVEL PAZ VELASQUEZ DE DARDON	DIRECTORA	01/01/2011 - 31/12/2013
3	VICTORIA SALOME VILLATORO RAMIREZ DE GARCIA	CONTADORA	01/01/2003 - 31/12/2010
4	IRIS KARINA SALAZAR ALVARADO	CONTADORA	01/02/2013 - 30/11/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. HERMAN RONALDO GUEVARA
Coordinador Gubernamental

Lic. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA (JORNADA VESPERTINA)
SAN MARTÍN ZAPOTITLÁN, RETALHULEU
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 1998	78,154.50	76,860.45	1,294.05
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 1999	89,126.50	89,676.93	743.62
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2000	87,330.00	87,103.85	969.77
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2001	85,785.00	84,463.71	2,291.06
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2002	107,071.50	107,554.60	1,807.96
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2003	147,720.00	146,394.65	3,133.31
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2004	157,219.50	138,245.85	22,106.96
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005	179,823.00	199,455.50	2,474.46
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006	185,070.50	186,025.40	1,519.56
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007	193,437.00	192,451.27	2,505.29
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008	230,577.00	231,147.20	1,935.09
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009	223,067.20	224,676.55	325.74
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010	149,431.80	149,567.05	190.49
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011	109,659.00	108,262.61	1,586.88
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012	94,849.00	92,189.02	4,246.86
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013	93,136.10	95,805.75	1,577.21
TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS	2,211,457.60	2,209,880.39	

Fuente: Cajas fiscales, recibos oficiales forma 63-A2 y 306-C1, estados de cuenta bancarios y documentos legales de egresos.

Comentario: El presente cuadro incluye todos los registros contables del 01 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2013, el saldo que se muestra corresponde a fondos privativos de la Entidad.



ANEXO 2

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA (JORNADA VESPERTINA)
SAN MARTÍN ZAPOTITLÁN, RETALHULEU
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS
DEL 01 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

TIPO DE CUENTA	CUENTA MONETARIA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
MONETARIOS	3-027-01698-6	BANRURAL	INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA	1,577.21

Fuente: Estados de cuenta bancarios.

Comentario: El saldo bancario corresponde a fondos privativos en concepto de aportes de padres de familia, mientras que las transferencias del Ministerio de Educación y la municipalidad de San Martín Zapotitlán, fueron ejecutados al 100% al 31 de diciembre de 2013.



ANEXO 3

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA (JORNADA VESPERTINA)
SAN MARTÍN ZAPOTITLÁN, RETALHULEU
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo anterior			0.00
(+) Ingresos del 01 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2013	2,211,457.60		
TOTAL		2,211,457.60	
(-) Egresos del 01 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2013		2,209,880.39	1,577.21
SALDO CAJA FISCAL			1,577.21
SALDO BANCARIO			1,577.21
DIFERENCIA			(0.00)

Fuente: Cajas fiscales de ingresos y egresos, recibos forma 63-A2 y estados de cuenta bancarios.

Comentario: El saldo que refleja este anexo, corresponde a fondos privativos, por lo que el contador deberá de trasladarlo al inicio del período 2014 en adelante, al libro auxiliar de caja, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para registrar los fondos privativos de la Entidad.



ANEXO 4

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA (JORNADA VESPERTINA)
SAN MARTÍN ZAPOTITLÁN, RETALHULEU
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

AÑO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN ZAPOTITLÁN	FONDOS PRIVATIVOS	
1998	43,660.00	2,800.00	31,694.50	78,154.50
1999	61,850.00	2,800.00	24,476.50	89,126.50
2000	62,400.00	2,800.00	22,130.00	87,330.00
2001	48,600.00	2,800.00	34,385.00	85,785.00
2002	56,500.00	8,100.00	42,471.50	107,071.50
2003	98,300.00	0.00	49,420.00	147,720.00
2004	84,100.00	8,400.00	64,719.50	157,219.50
2005	114,210.00	7,000.00	58,613.00	179,823.00
2006	113,715.00	5,000.00	66,355.50	185,070.50
2007	122,655.00	10,000.00	60,782.00	193,437.00
2008	160,832.00	13,290.00	56,455.00	230,577.00
2009	173,297.20	10,300.00	39,470.00	223,067.20
2010	115,631.80	9,300.00	24,500.00	149,431.80
2011	86,649.00	10,000.00	13,010.00	109,659.00
2012	83,049.00	3,000.00	8,800.00	94,849.00
2013	80,946.10	0.00	12,190.00	93,136.10
TOTAL	1,506,395.10	95,590.00	609,472.50	2,211,457.60

Fuente: Cajas fiscales, estados de cuenta bancarios, recibos de ingresos, forma, 63-A2 y 306-C1

Comentario: Independientemente de la fuente de financiamiento, todos los ingresos fueron registrados en la misma caja fiscal y depositados en una sola cuenta bancaria, lo que dificultó la integración de cada uno de los fondos.



ANEXO 5

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA (JORNADA VESPERTINA)
SAN MARTÍN ZAPOTITLÁN, RETALHULEU
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

ENVÍO No.	FECHA ENVÍO	FORMA	AUTORIZADAS		TOTAL	UTILIZADOS		TOTAL	EXISTENCIA		TOTAL
			DEL	AL		Del	Al		Del	Al	
24745	26/07/2011	200-A3	861851	861900	50	861851	861882	32	861883	861900	18
24745	26/07/2011	200-A3	861901	861950	50	861901	861938	38	861939	861950	12
30504	12/03/2013	306-C1	761201	761300	100	761201	761241	41	761242	761300	59
4009	23/02/2006	63-A2	291651	291750	100	291651	291673	23	291674	291750	77

Fuente: Registros en cajas fiscales, reporte de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu y existencia física.

Comentario: La depuración de talonarios se practicó utilizando como referencia la existencia de formas oficiales contenida en el oficio No. CGC-D-REU-56-2014, de fecha 10 de febrero de 2014, emitido por el jefe de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, al auditor gubernamental, comprobándose que no existe ningún formulario extraviado ni mal utilizado.



Nombramiento

3. NOMBRAMIENTO

reeds



**Contraloría General de Cuentas
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0324-2013

Guatemala, 24 de septiembre de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. HERMAN RONALDO GUEVARA

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA (J. VESPERTINA), SAN MARTIN ZAPOTITLAN, RETALHULEU CON LA CUENTA No. 12-519, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.
44621

[Signature]
Lic. Edwin H. Salazar Jorquera
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

[Signature]
Lic. Sergio Oswaldo Barrios López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

